MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – U.O.C.

RESOLUCION I.M. N° 25/2021

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021 "CONSTRUCCION DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 396199".-

Villa Franca, 03 de mayo del 2021

VISTO: El Dictamen realizado por la UOC de la Municipalidad de Villa Franca que recomienda CANCELACION del Llamado Licitación Publica Nacional LPN ° 01/2021 CONSTRUCCION DEL PALACETE Municipal – ID N° 396199; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31° **CANCELACION DE LA LICITACION** de la ley 2051/03, dice textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR, el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL" ID N° 396199, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2° COMUNICAR a la Direccional Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda.-

Art. 3° ANOTAR registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · SECRETARIA GENERAL

YENNY NATALIA ROMERO Z.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · INTENDENCIA

MARCOS ARNOLDO BENITEZ T.
Intendente Municipal